

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ANALISIS DE PRECIOS
REFERENCIALES**

Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) - SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA PARA LA CONACOM- PLURIANUAL con- ID N° 464595

Asunción, 30 de setiembre de 2025.

De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 42- "Estimación de costos", el cual establece detalladamente las consideraciones que las instituciones públicas deberán observar a fin de realizar las estimaciones de costos para sus procedimientos de contratación.

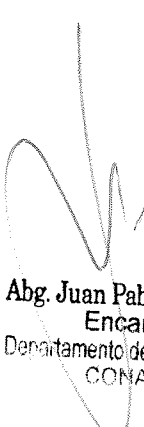
Que, el Art. 54 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" referente a estimación de costos, en su último párrafo, señala cuanto sigue: "...La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables...".

Que, el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, el cual regula la publicación de la estimación de costos (precios referenciales) y sus antecedentes; el criterio de evaluación aplicable al análisis de tales precios referenciales, el cual deberá ser incorporado en las Bases Concursales. Asimismo, incorpora una Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22, que expresa lo siguiente:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales

"...1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben responder a bienes, servicios u obra públicas con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen. 3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieren servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal...".

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:


Abg. Juan Pablo Talavera B.
Encargado
Departamento de Contrataciones
CONACOM


Encargado
Departamento de Contrataciones
CONACOM



- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipiudades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial...”.

En ese sentido, enmarcado en el principio de Economía y Eficiencia, así como en el criterio de Razonabilidad, la Unidad Operativa de Contrataciones, bajo la Dirección de Administración, Personal y Finanzas- dependiente de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Competencia, realiza la estimación de precio referencial a ser aplicado en el marco del proceso licitatorio de referencia, conforme a los siguientes términos:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN.

1. Memorándum CONACOM/D/CG/DPS/010/2024 - Necesidades Institucionales Consolidadas (Anteproyecto - Pre - PAC 2024/2025).
2. Memorándum CONACOM/D/CG/APF/UOC N° 67/2025, solicitud de Especificaciones técnicas - Dpto. de UOC, con visto bueno del área solicitante.
3. Notas emitidas por el Dpto. de UOC a través de la cual solicita a los potenciales oferentes el precio unitario de los servicios a requerirse.
4. Contrato de otra entidad: ID N° 462,800 CONTRATO CM N°10/2025.
5. Ultimo contrato de la institución, para los ítems que se contempló desde que se gestiona este tipo de servicios.

HECHOS.

Que, una vez determinado las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos para una eventual adjudicación, la UOC solicita en fecha 15/09/25 vía email a los potenciales oferentes tales como: LA LEY S.A. y LEXIJURIS, precio unitario de los servicios a requerirse. En este punto, se aclara que la firma LA LEY S.A. fue la única quien respondió a la solicitud, remitiendo un presupuesto por el total anual, y la convocante realiza la división por los meses a ser contratados para obtener el precio unitario, la evidencia del precio forma parte del presente dictamen.

Abg. Juan Pablo Talavera B.
Encargado
Departamento de Contrataciones
CONACOM

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
15/09/2025

Posteriormente se coteja en el portal SICP de CONTRATACIONES PUBLICAS para obtener precios adjudicados de otra Entidades, y como resultado se obtiene el siguiente antecedente: ID N° 462,800 CONTRATO CM N°10/2025, que fue utilizado como referencia para la obtención del Precio Referencial. Ver Anexo I.

Que, de conformidad a las normativas dictadas por la DNCP, la Convocante ha utilizado el método para la obtención de los precios referenciales de la siguiente combinación: Precios proveídos por potenciales oferentes, como así también precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

En ese sentido, la Convocante determina el **PRECIO REFERENCIAL** unitario con el "promedio" que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos e indicados en el párrafo anterior, por cada servicio/ítem requerido, lo cual se puede corroborar en el anexo I que forma parte del presente dictamen más las documentaciones respaldatorias.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

La Unidad Operativa de Contrataciones, en base a la documentación y análisis expuestos, concluye que la Convocante ha aplicado de manera razonable las directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la determinación de precios referenciales.

En consecuencia, y habiendo cumplido con las normativas vigentes para la obtención de dichos precios, se recomienda proceder con el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) - SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA PARA LA CONACOM-PLURIANUAL** con- ID N° 464595, utilizando los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I.

Dichos precios referenciales se fundamentan en los principios rectores de Economía, Eficacia y Eficiencia, consagrados en el artículo 4.º, inciso a) de la Ley N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y han sido determinados con un criterio de razonabilidad.

Por lo que, se solicita la aprobación para iniciar la gestión del llamado a licitación con los precios referenciales de acuerdo con el anexo mencionado. Se adjuntan los documentos constitutivos y respaldatorios. Salvo mejor parecer.

Se adjunta:

Anexo I

Respaldo Documental.

Abg. Juan Pablo Talavera B.
Encargado
Departamento de Contrataciones
CONACOM



ANEXO I

REFERENCIALES PARA EL LLAMADO											
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	ID N° 441,451 CONTRATO N°5/2024	ID N° 462,800 CONTRATO CM N°10/2025	PRESUPUESTO LA LEY S.A.	PRECIO PROMEDIO	PRECIO REFERENCIALES	TOTALES X 12 MESES
1	81112003-001	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica (3 usuarios por mes)	M E S	U N I D A D	12	1.583.496	1.913.440	1.583.496	5.080.432	1.693.477	20.321.728
TOTALES											20.321.728

Abg. Juan Pablo Talavera B.
Encargado
Departamento de Contrataciones
CONACOM

[Faint handwritten notes or stamps]



CONTRATO N° 5 | 2024

Entre la **COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA**, domiciliada en Avda. España N° 1336 c/ Avda. Gral. Santos, República del Paraguay, representada para este acto por Abogada Blanca García, con Cédula de Identidad N° 927307, designada por Resolución D/AD N° 41/2024 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA SA, CON RUC: 80003866-5**, domiciliada en Cesar López Moreira 850 c/ Papa Juan XXIII, República del Paraguay, representada para este acto por RUBEN MÁRQUEZ RODRIGUEZ, con cédula de identidad N° 1.784.823, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA PARA LA CONACOM ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA PARA LA CONACOM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

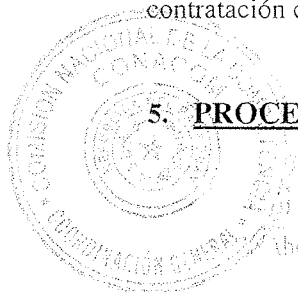
Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_441.451

El Pago por los servicios prestados que afecte al ejercicio 2025 está sujeto a la aprobación del Presupuesto de la Comisión Nacional de la Competencia y de la emisión del código de contratación correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

Rubén Márquez
La Ley Paraguaya S.A.



El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN NACIONAL MENOR CUANTIA N° 06/2024, convocado por la COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 94/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	81112003-1	SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS	Mes	12	1.583.496	19.001.952
TOTALES						19.001.952

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 19.001.952 (guaraníes diecinueve millones un mil novecientos cincuenta y dos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia. Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

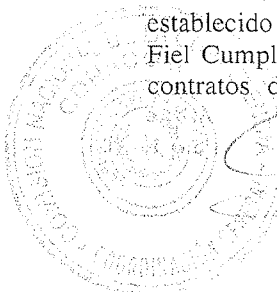
La administración del contrato estará a cargo de: Domingo Noguez, Director de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE



Rubén Marquez
Gerente General
La Ley Paraguaya S.A.

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.

REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 4 mes 11 y año 2024



COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA
CONTRATANTE

Abog. Blanca Z. García D
Coordinadora General
CONACOM

LA LEY PARAGUAYA SA
PROVEEDOR



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRATO CM N° 10/2025

“SUSCRIPCIÓN A SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL”

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, domiciliada en la Calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 817.774, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A** con RUC N.° 80003866-5, domiciliada sobre la calle Cesar Lopez Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad N° 1.784.823, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" ,individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SUSCRIPCIÓN A SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025, ID N.° 462.800 "SUSCRIPCIÓN A SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.800

La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2026 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.° 11/2025, ID N.° 462.800 "SUSCRIPCIÓN A SERVICIO ON LINE PARA ACCESO A

Gerardo Bobadilla Frizzola
Presidente
Consejo de la Magistratura

Rubén Marquez
La Ley Paraguaya S.A.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA - PLURIANUAL” convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución CM/SG N° 128/2025 de fecha 11 de agosto de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Suscripción a servicio online para acceso a leyes, jurisprudencia y doctrina por 12 meses	Unidad	1	22.961.280	22.961.280
Total:					22.961.280

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 22.961.280 (guaraníes veintidós millones novecientos sesenta y un mil doscientos ochenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de provisión efectiva del servicio.


8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del funcionario **CESAR FABIAN VERDUN OVIEDO** con Cédula de Identidad N° 1.450.946, director de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Rubén/ Marquez
La Ley Paraguaya S.A.


Gerardo Bobadilla Frizzola
Presidente
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos será dirimida conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


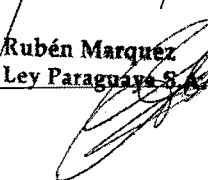
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

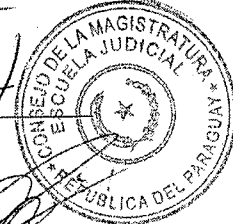
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 04 del mes de Setiembre y año 2025.

Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
CONTRATANTE

Sr. RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ
PROVEEDOR



Rubén Marquéz
La Ley Paraguaya S.A.



Asunción, 19 de septiembre de 2025

Señores.
Comisión Nacional de la Competencia
Presente.

La Ley Paraguaya S.A. se dirige a ustedes, a fin de presentarles la propuesta de suscripción a la REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE.

Estamos confiados que nuestros productos, son herramientas importantes para la **Asesoría Jurídica**, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de *Jurisprudencia, Doctrina, Legislación y una biblioteca virtual con más de 50 obras editadas por La Ley*, de diversas ramas jurídicas.

Cotización

Suscripción por 12 meses a la **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online** - Gs. 19.001.952 – IVA incluido.

Forma de pago: Contado o Financiado.

La suscripción incluye:

- **3 (tres)** claves de acceso full a la base online de: Jurisprudencia, Doctrina, Fallos de Corte Premium, Legislación, Revista jurídica paraguaya (versión online), Modelos y Herramientas del estudio jurídico, Derecho del Trabajo online. -
- Atención al cliente por la cual puede consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.
- Newsletter semanal de las novedades de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación.
- **Un ejemplar mensual de la REVISTA JURIDICA LA LEY en formato papel, (de febrero a diciembre / 11 números al año) que incluye Jurisprudencia, Doctrina, Nota a Fallo y novedades de Legislación.**
- Capacitaciones presenciales o virtuales para un buen manejo de la herramienta jurídica.

Especificaciones Técnicas

A) **REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE:** La base de Jurisprudencia Online comprende sentencias a texto completo de la C.S.J, de los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones judiciales del interior del país, desde el año 1977, hasta la fecha, con actualización diaria.

Cada fallo posee los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, N° de sentencia); las voces jurídicas (descriptores temáticos); los hechos (breve descripción de las circunstancias del caso); sumarios (permite optimizar los tiempos de lectura de un fallo, obteniendo el mayor grado de comprensión sobre la cuestión); citas legales (referencia a la legislación mencionada en el fallo) y jurisprudencia vinculada.

La Ley Paraguaya S.A.

Además, incluye jurisprudencia y doctrina de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente. está compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba.

Búsqueda por: temas, tribunales, partes y palabra libre.

A.2) DOCTRINA ONLINE: La base de Doctrina ofrece el trabajo de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros.

Permite ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido jurista.

B) LEGISLACIÓN PARAGUAYA ONLINE: La base online de Legislación más completa del país comprende una base histórica de las normas más importante desde el año 1869, y desde el año 1972 hasta la fecha todas las normas en forma correlativa.

Contenido de la base: Constitución concordada, Códigos de fondo y procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones, Acordadas y Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción.

Cada norma posee un sumario con los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación), emisor de la norma, citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria, control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).

Búsqueda por: temas, tipo de normas, número de normas y palabra libre.

C) FALLOS DE LA CORTE – PREMIUM: La más amplia colección de fallos a texto completo con el valor agregado tradicional de La Ley.

Incluye aquellos fallos que marcaron un hito en la historia de la doctrina de este tribunal, con un análisis especial.

Un análisis especial, único en el mercado, para los fallos más relevantes del Supremo Tribunal.

D) MODELOS JUDICIALES Y CONTRACTUALES: Ofrece la facilidad de acceder a los modelos de escritos judiciales y contractuales más usados en la práctica profesional.

Documentos completamente editables y optimizados con herramientas inteligentes que permiten un rápida gestión y manejo de estos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con las recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo.

E) DERECHO LABORAL: Contiene. Legislación: Cuenta con toda la Legislación vigente. Todos los textos correspondientes a las normas nacionales de mayor relevancia en material laboral con sus actualizaciones. Jurisprudencia: Una selección de la jurisprudencia más relevante en materia laboral, de los Tribunales de Apelación del Trabajo y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Corte Suprema de Justicia. **Doctrinas:** Conozca la opinión de los principales juristas del ámbito laboral en temas fundamentales y actuales como mobbing, despido, indemnizaciones, seguridad en el trabajo, primer empleo, estabilidad, trabajo doméstico y otros.


La Ley Paraguaya S.A.

Modelos de Contratos Laborales: Modelos prácticos de contratos laborales y comunicaciones entre empleadores y trabajadores. Los modelos son descargables y completamente editables.

Modelos de Contratos

Modelos de Escritos Judiciales

Modelos de Comunicaciones Laborales

Calculador de Liquidaciones Laborales: Una planilla sencilla de usar, que le permite calcular con rapidez y exactitud la indemnización que corresponde a un trabajador despedido.

F) CALCULADOR JUDICIAL: Una herramienta que facilita y simplifica a los abogados el cálculo de las tarifas que se cobrarán al cliente, impulsando la transparencia del proceso y eliminando los fallos humanos a los que el profesional queda expuesto si opta por otros métodos.

Sin duda suponen una orientación de incalculable valor e incluso vital para los supuestos de tasación, costas, honorarios de abogados, importes de honorarios, costas honorarias, gastos del proceso, etc.

Esta herramienta ofrece:

1. Cálculos de honorarios profesionales de abogados y procuradores matriculados, por trabajos profesionales realizados en juicios, gestiones administrativas y actuaciones judiciales y extrajudiciales, fijados de acuerdo con la Ley n° 1376/1988.
2. Regulación por intervención de varios profesionales representando a una misma parte o persona
3. Tipo de moneda: Guaraníes y dólares.
4. Tipo de terminación de procesos: Normal y anormal.
5. Ejecución de regulación de honorarios en juicios con terminación en Primera, Segunda y Tercera Instancia.

G) BIBLIOTECA VIRTUAL: La Ley Paraguaya pone a disposición de todos sus suscriptores la BIBLIOTECA VIRTUAL, un repositorio de obras de nuestro fondo editorial, almacenadas de manera electrónica, que se pueden buscar por título y por autor, o filtrar por área del derecho y tema. Esto permite el acceso a los títulos de manera similar a una biblioteca física tradicional.

Con la biblioteca virtual, el estudiante, profesional o la entidad no dependerá de un único espacio físico y contará con una gran cantidad de títulos gestionados de manera sencilla y con fácil acceso, a través de cualquier dispositivo.

H) NORMATIVA COVID-19: NORMAS EMITIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.

Organizamos en una sección especial, todas las normas dictadas durante la emergencia nacional por el virus COVID-19, la cual se mantiene constantemente actualizada.


La Ley Paraguaya S.A.

I) REVISTA JURIDICA PARAGUAYA LA LEY (Formato papel) de aparición mensual:
Contiene:

- ✓ Doctrinas de destacados Juristas paraguayos y argentinos.
- ✓ Nota a Fallo: constituye consiste en análisis con mayor profundidad a una sentencia emanada de un Tribunal Judicial. El abordaje se lleva a cabo por Juristas que conocen la temática de la que indaga, lo que conduce a verter una opinión que puede adquirir relevancia jurídica, pues, por la calidad, el rigor científico e importancia de esta, formará parte de la doctrina que realiza críticas a las decisiones de los jueces.
- ✓ Jurisprudencia de todos los fueros de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones.
- ✓ Novedades de Legislación

J) CURSOS EXCLUSIVOS REALIZADOS POR LA LEY PARAGUAYA:

- ❖ Descuentos especiales para cursos realizados en forma exclusiva por La Ley Paraguaya S.A.

K) CAPACITACIONES DE LA PLATAFORMA ONLINE:

Capacitaciones, presenciales o virtuales para un buen manejo de la herramienta jurídica, todas las veces que el Contratante y/o usuarios finales lo requiera.

La Ley Paraguaya S.A.

Katherin Otazu
Cel. 0994-787488 / 0974-139601
katherin.otazu@laley.com.py